

DIRECTIVA N° 37 -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

CONCURSO NACIONAL "INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA-YUYAY"

I. FINALIDAD.

Establecer lineamientos y orientaciones para implementar, organizar y ejecutar el Concurso Nacional "Reconocimiento y Difusión de Iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva 2020 – 2021 INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA-YUYAY", dirigido a estudiantes, docentes y directivos de Educación Técnico Productiva CETPRO e Institutos de Educación Superior Tecnológica, del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Tacna.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Reconocer el desarrollo e implementación de iniciativas o proyectos en Innovación Tecnológica y Educativa de docentes, estudiantes y directivos de la Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Tecnológica, que contribuya a un mejor logro del aprendizaje de los estudiantes, promueva el trabajo colaborativo, propicie la reactivación económica e impacte en el desarrollo de la comunidad, enfatizando el contexto de la pandemia por el COVID-19.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover e incentivar entre los docentes, directivos y estudiantes y sector productivo-empresarial el desarrollo e implementación de iniciativas o proyectos de innovación tecnológica orientados a potenciar la productividad y/o reactivar la economía y/o la resolución de problemas de la comunidad.
- Promover e incentivar entre los docentes, directivos y estudiantes y sector productivo-empresarial el desarrollo e implementación de iniciativas o proyectos de innovación educativa orientados a mejorar la prestación del servicio educativo.
- Promover e incentivar entre los docentes, directivos, estudiantes y sector productivo-empresarial el trabajo colaborativo e interdisciplinario que contribuya a la mejora en la gestión institucional y educativa con impacto en la comunidad.
- Sistematizar, preservar, promover y difundir el conocimiento de iniciativas innovadoras a nivel tecnológico y educativo, replicables y sostenibles, que sean referentes para los Centros de Educación Técnico-Productiva, Institutos de Educación Superior, Institutos de Educación Superior Tecnológica y que respondan a las necesidades de su contexto productivo, social, cultural y económico, proyectando su impacto hacia el desarrollo de su comunidad.



III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal".
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30794 Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 30901 Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto de Urgencia N° 017-2020, Decreto de urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba Reglamento de la Ley N° 29988.
- Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- Resolución Viceministerial N° 300-2021-MINEDU, aprueba las bases del concurso "Reconocimiento y Difusión de Iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva 2020 – 2021 INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA-YUYAY".

IV. ALCANCES.

- Centros de Educación Técnica Productiva de gestión pública.



- Institutos de Educación Superior de gestión pública.
- Institutos de Educación Superior Tecnológica de gestión pública.
- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Dirección Regional de Educación de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de normar la organización, ejecución y evaluación del concurso nacional "Reconocimiento y Difusión de Iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva 2020 – 2021 INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA-YUYAY".
- 5.2 Las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, se encargan de difundir, promover, ejecutar, monitorear e informar lo dispuesto en la presente directiva.
- 5.3 Los directores (as) son responsables de convocar la participación virtual de los directivos, docentes y estudiantes de Centro de Educación Técnico-Productiva CETPRO, Instituto de Educación Superior (ISE) e Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) públicos.

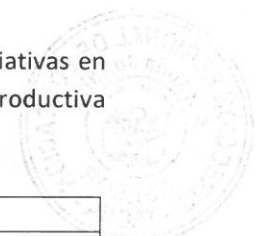
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- 6.1. Las actividades programadas del concurso virtual de "Reconocimiento y Difusión de Iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva 2020 – 2021 INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA-YUYAY", son las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción IIIEE(IES/IEST/CETPRO)	
Inscripción por parte de las IIIEE (IEST/ISE/CETPRO)	Del 20 de octubre al 03 de noviembre
FASES DE LA EVALUACIÓN: ETAPA REGIONAL	
Reporte de ganadores regionales a la DISERTPA	Del 17 al 19 de noviembre
FASE DE EVALUACIÓN: ETAPA NACIONAL	
Evaluación por el Jurado Calificador	Del 22 al 29 de noviembre
Publicación de ganadores en el siguiente URL: http://www.minedu.gob.pe/superatec/	01 de diciembre
PREMIACIÓN	
Ceremonia Online de Premiación de los ganadores de las iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa 2020-2021	10 de diciembre

6.2. ETAPAS

A. Etapa institucional



A cargo de cada CETPRO, Instituto de Educación Superior (ISE) e Instituto de Educación Superior Tecnológica (IEST).

Cada institución educativa realiza una evaluación interna, considerando todos los requisitos establecidos en los numerales 7.1.1 y 7.1.2, para seleccionar a las mejores iniciativas o proyectos que los representarán en el concurso. En esa línea, cada institución puede presentar hasta 2 iniciativas o proyectos (de preferencia 01 de innovación tecnológica y 01 de innovación educativa), de acuerdo a los criterios de evaluación previstos por las bases, las mismas que serán registradas en la fase de inscripción.


B. Etapa regional

A cargo de la DRE, a través de un Comité de Revisión Regional, que además será acompañado por un equipo de expertos del MINEDU.

C. Etapa nacional

A cargo del MINEDU-DISERTPA, la cual se encarga de seleccionar al jurado calificador de la etapa nacional, realizando la evaluación final sobre las iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa 2020-2021 seleccionadas en la etapa regional.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 
- 7.1. La DRE y UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre velaran el cumplimiento de la presente directiva en sus respectivas jurisdicciones.
 - 7.2. Los directivos, docentes y estudiantes de los CETPRO, Instituto de Educación Superior (ISE) e Instituto de Educación Superior Tecnológica (IEST), los proyectos de innovación tecnológica y educativa, deberán enmarcarse en los dispuesto en las bases aprobada por la RVM N° 300-2021-MINEDU.
 - 7.3. La premiación y reconocimiento en la ETAPA REGIONAL, serán otorgados por la DRE Tacna, en cumplimiento de las bases indicadas en el numeral 7.3., literal A), aprobado por la RVM N° 300-2021-MINEDU.
 - 7.4. Todo aspecto no contemplado en la presente directiva, será resuelto por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Tacna.

Tacna, octubre del 2021.



JFLL/DRET
LFCN/DGP
EES/DGP

DISTRIBUCIÓN:

UGEL Tacna, Tarata,
Candarave y J.Basadre.
IEST "Francisco de Paula Gonzales Vigil"
IEST "Señor de Locumba"
IEST "Ramón Copaja"
DGP, EES.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Directoral Regional N° 001611

TACNA, 05 NOV 2021

Visto, el INFORME N° 194 - 2021-EES-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA referido a las etapas de desarrollo del concurso nacional "Crea y Emprende,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, en el artículo 9° referido a los fines de la educación peruana, en el literal a estipula: Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, Resolución Viceministerial 300-2021-MINEDU, en el: Artículo 1.- Aprueba las bases del concurso "Reconocimiento y Difusión de Iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva 2020 – 2021 INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA-YUYAY";

Que, el artículo N° 76.1. del Decreto Supremo N° 004-2013-ED indica que, el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: a) Representa de manera destacada a la institución educativa o a las instancias correspondientes en certámenes culturales, científicos, tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Informe N° 194-2021-DGP-EES-DRET/GOB.REG, del Especialista de Educación Superior; visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00262-2021-GR./GOB.REG.TACNA, demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 37-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "Reconocimiento y Difusión de Iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva 2020 – 2021 INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA-YUYAY",



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 37 - 2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "Reconocimiento y Difusión de Iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva 2020 – 2021 INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA-YUYAY".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Directiva N° 37 -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "Reconocimiento y Difusión de Iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva 2020 – 2021 INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA-YUYAY", en el portal web institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución y la Directiva N° 37 - 2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "Reconocimiento y Difusión de Iniciativas en Innovación Tecnológica y Educativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva 2020 – 2021 INNOVACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA-YUYAY", a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidad de Trámite Documentario, Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

JFLL/DRET
LFCN/DGP
AHM/EES

DISTRIBUCIÓN:

UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre
Dirección de Gestión Pedagógica-DRET
Oficina de Informática de la DRET
Oficina de RR.PP. y comunicaciones de la DRET

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento.

Tacna: 05 NOV 2021



[Signature]
DUILIO B. ADUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo